



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°767- 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 03 de noviembre de 2022.

VISTOS; la Resolución Jefatural N°619-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 06 de setiembre de 2022, el Informe N°02600-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 10 de octubre de 2022, el Memorándum N°00905-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 02 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N°03-2022-SUNARP/ZRIX/CP suscrito el 07 de enero de 2022, la Entidad contrató a la empresa SEGUROC S.A. el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD”, por la suma de S/ 21,624,553.48 (Veintiún millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres con 48/100 soles), por el plazo de treinta y seis (36) meses;

Que, mediante Decreto Supremo N°03-2022-TR se estableció incrementar en S/ 95.00 (noventa y cinco con 00/100 soles) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo que la Remuneración Mínima ha pasado de S/ 930.00 (novecientos treinta con 00/100 soles) a S/1,025.00 (mil veinticinco con 00/100 soles) con eficacia a partir del 1 de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N°619-2022-SUNARP/ZRIX/JEF se aprobó la modificación al Contrato N° 03-2022-SUNARP-ZRIX/CP en atención al incremento de la remuneración Mínima Vital;

Que, en el Octavo Considerando de la Resolución Jefatural N°619-2022-SUNARP/ZRIX/JEF se indica que la Coordinación de Logística y Servicios en su Informe N°02073-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS informó que considerando el incremento de la Remuneración Mínima Vital dispuesto por Decreto Supremo N° 03-2022-TR se ha determinado un incremento en el costo del servicio ascendente a S/ 1'364,008.01 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil ocho con 01/100 soles):

Que, mediante Informe N° 02073-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS el Coordinador Responsable (e) de Logística y Servicios ha señalado que, como consecuencia de no haberse considerado el redondeo a dos (2) dígitos se ha producido la actualización de los montos mensuales y total del incremento que fuera materia de su Informe N° 01732-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS por lo que: i) con los nuevos valores unitarios para los ocho (08) puestos de servicios que forman parte del Contrato N° 03-2022-SUNARP-Z.R. N° IX/CP debe pagarse a EL CONTRATISTA un monto mensual ascendente a S/ 642,801.00 (Seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos uno con 00/100 Soles), y, ii) considerando el incremento de la Remuneración Mínima Vital para los ocho (08) puestos de servicios, se determina un incremento del costo del servicio ascendente a S/ 1'364,008.01 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil ocho con 01/100 Soles)

Que, la Coordinación de Logística y Servicios mediante Informe N°02600-SUNARP/ZRIX/UA/CLS ha informado que debe rectificarse la Resolución Jefatural N°619-2022-SUNARP/ZRIX/JEF por cuanto en el Artículo 1 se ha señalado que se aprueba la modificación al Contrato N° 03-2022-SUNAR-ZR IX/CP produciéndose el incremento del mismo, hasta por la suma de S/1,364,008.00 (un millón trescientos sesenta y cuatro mil ocho con 00/100 soles) debiéndose haber consignado que el incremento se efectúa hasta por la suma de S/ 1,364,008.01 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil ocho con 01/100 soles);



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°767- 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 03 de noviembre de 2022.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, de conformidad con los documentos de Vistos, los mismos que motivan la presente Resolución al amparo de lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, esta Jefatura encuentra procedente efectuar la rectificación del Artículo 1 de la Resolución Jefatural N 619-2022-SUNARP/ZRIX/JEF, al haberse incurrido en error material relacionado con el monto de la modificación al Contrato N° 03-2022-SUNARP-ZRIX/CP, no modificándose ni alterándose el sentido de la decisión.

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e).

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado mediante Resolución 035-2022-SUNARP/SN, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y, la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos 068-2020-SUNARP/GG de 25 de mayo de 2020 ampliado mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos 336-2021-SUNARP/GG de 16 de diciembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER la rectificación del error material incurrido en el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N°619-2022-SUNARP/ZRIX/JEF en los siguientes términos:

DICE:

“ARTÍCULO 1.- APROBAR la MODIFICACIÓN al Contrato N° 03-2022-SUNARP-ZR IX/CP correspondiente al **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** suscrito con la empresa **SEGUROC S.A.**, en atención al incremento de la Remuneración Mínima Vital dispuesta mediante Decreto Supremo N° 003-2022-TR, hasta por la suma total de S/ 1'364,008.00 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil ocho con 00/100 Soles), al haberse verificado la concurrencia de los requisitos legales establecidos en los numerales 34.1, 34.2 y 34.10 del artículo 34° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con los numerales 160.1 y 160.2 del artículo 160° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°767- 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 03 de noviembre de 2022.

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 1.- APROBAR la MODIFICACIÓN al Contrato N° 03-2022-SUNARP-ZR IX/CP correspondiente al **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** suscrito con la empresa **SEGUROC S.A.**, en atención al incremento de la Remuneración Mínima Vital dispuesta mediante Decreto Supremo N° 003-2022-TR, incrementándose el citado Contrato hasta por la suma total de S/ 1'364,008.01 (un millón trescientos sesenta y cuatro mil ocho con 01/100 Soles), al haberse verificado la concurrencia de los requisitos legales establecidos en los numerales 34.1, 34.2 y 34.10 del artículo 34° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con los numerales 160.1 y 160.2 del artículo 160° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Coordinación de Logística y Servicios realice las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución al contratista, así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la integración de la presente Resolución en el expediente de contratación del Concurso Público 05-2021-ZRLIMA – Primera Convocatoria.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP